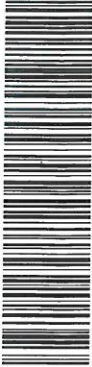


DOCUMENTO 010101 CERTIFICADOS DEL PLENO 010101 CERTIFICACIONES DEL PLENO (ANSELMA FARAUSTE CRUZ)	IDENTIFICADORES	
MÁS DATOS Código para validación: UA91M-BA0TJ-DMND8 Fecha de emisión: 17 de julio de 2020 a las 8:52:30 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1 - Secretario de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 16/07/2020 10:39 2 - Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 17/07/2020 08:43	ESTADO FIRMADO 17/07/2020 08:43



AYUNTAMIENTO DE
ALJARAQUE
(Huelva)

**DON LUÍS MANUEL SÁNCHEZ GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALJARAQUE (HUELVA).**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 03-09-2015, **adoptó**, en votación ordinaria y **por mayoría**, de nueve votos a favor (5 P.S.O.E., 3 I.U.-LV.-C.A. y 1 Sí se puede Aljaraque), y siete votos en contra (P.P.), **constitutiva de la mayoría absoluta legal del número de sus miembros**, el acuerdo que copiado en su parte bastante, dice como sigue:

"APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, DEL PGOU DE ALJARAQUE.-

....

"Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 12 de Febrero de 2015, la Modificación Puntual Nº8, del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a los terrenos del actual Campo de fútbol y colindantes, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, para un cambio de clasificación como suelo urbano no consolidado.

Resultando que se han valorado nuevos criterios, en el contenido de la citada Innovación a tramitar, que resultan modificaciones sustanciales del expediente, por cuanto que se modifican parámetros relativos a los usos permitidos y edificabilidad del sector.

Resultando que se trata de adaptar a nivel de planeamiento urbanístico una situación fáctica de una parcela, en la que existe una actividad urbana desde hace más de 20 años y que se encuentra dotada de los servicios de acceso rodado, redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, electricidad y alumbrado público, al pie de sus fachadas con la vías públicas.

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Urbanismo, han redactado una Innovación del Planeamiento Urbanístico, que consigue reglamentar de derecho, una situación de hecho incorporando dicho suelo al núcleo urbano de la población de Aljaraque, otorgándole un uso Dotacional en la totalidad.

Resultando que el documento de la Modificación, contempla innovación de carácter estructural y deberá tramitarse conforme al procedimiento legalmente establecido que les corresponda según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que la presente modificación, ha sido informada por los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Suspender la tramitación del instrumento de planeamiento correspondiente a la Modificación Puntual Nº. 8 del Plan General de Ordenación Urbanística de Aljaraque, su Resumen Ejecutivo y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, por modificaciones sustanciales.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la "Modificación Puntual Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbanística de Aljaraque, y su Resumen Ejecutivo" y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, redactados por los Servicios Técnicos Municipales.

DOCUMENTO

010101 CERTIFICADOS DEL PLENO 010101 CERTIFICACIONES DEL PLENO
(ANSELMA FARAUSTE CRUZ)

IDENTIFICADOR

OTROS DATOS

Código para validación: **UA91M-BA0TJ-DMND8**
Fecha de emisión: 17 de julio de 2020 a las 8:52:30
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 16/07/2020 10:39
2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 17/07/2020 08:43

ESTADO

FIRMADO
17/07/2020 08:43AYUNTAMIENTO DE
ALJARAQUE
(Huelva)

TERCERO.- Someter dicho documento a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva y a la Dirección Provincial de Costas en Huelva, a los efectos de su tramitación.”.-

Y a los efectos que procedan en Derecho y unir al expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don David Toscano Contreras, en Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.